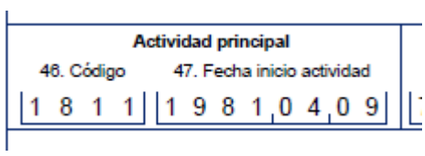
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.	**OBJETO**
SCT-MC-002-2023	DOTACION E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DE LA MEMORIA, EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Dentro de la Convocatoria Publica identificada con el No. SCT-MC-002-2023, se presentaron los siguientes Oferentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal en el siguiente Orden de llegada:

No.	**PROPONENTES**	**VALOR OFERTA**
01	**CRISTALUX LTDA.**	**$35.499.268**
02	**CAJA DE IDEAS PUBLICIDAD S.A.S.**	**$38.691.913**

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar las ofertas económicas presentadas a la Administración Municipal, determinándose que la de menor precio presentada es la siguiente:

PROPONENTE:	**CRISTALUX LTDA.**	
REVISION JURIDICA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS	**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO APORTADO E IDENTIFIACION DE FOLIOS**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal.	ALEXANDER GIL PEREZ, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad CRISTALUX LTDA allega documento de carta de presentación de la oferta conforme al formato solicitado.	**CUMPLE**
Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.	El oferente presenta cedula de ciudadanía de ALEXANDER GIL PEREZ N° 88,201,511, EXPEDIDA en Cúcuta el 25 de febrero de 1991	**CUMPLE**
Certificado de existencia y/o representación legal. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar clasificada en: 1811 Actividades de Impresión y/o 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	la sociedad CRISTALUX LTDA allega certificado de existencia y representación legal de fecha 27 de mayo de 2023, donde acredita la siguiente información: MATRÍCULA NO : 15082 FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 09 DE 1981 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023 FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 24 DE 2023 ACTIVO TOTAL : 99,231,114.00 GRUPO NIIF : GRUPO II **DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** AVENIDA 3 10-27 **BARRIO :** EL CENTRO **MUNICIPIO / DOMICILIO:** 54001 – CUCUTA **ACTIVIDAD PRINCIPAL :** C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION **ACTIVIDAD SECUNDARIA :** M7310 - PUBLICIDAD **OTRAS ACTIVIDADES :** C2229 - FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P. **OTRAS ACTIVIDADES :** C1392 - CONFECCION DE ARTICULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA	**CUMPLE**

Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará de acuerdo a lo estipulado en el anexo 2 y 3 de los pliegos de condiciones.	NO APLICA	**NO APLICA**
Autorización para presentar propuesta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.	Conforme lo que se evidencia en la cámara de comercio el representante legal cuenta con las siguientes facultades: " *f) celebrar el contrato comercial de cambio en Todas sus manifestaciones. G) firmar toda clase de instrumentos negociables y Negociar esa especie de instrumentos, girarlos, cobrarlos, protestarlos, Endosarlos, etcétera." Efectuar todos los actos y contratos Tendientes al desarrollo del objeto social y todos aquellos actos y contratos Lícitos, civiles o de comercio que busquen el mejor desarrollo del objeto de la Compañía, con la debida y previa autorización cuando se requiera, por la cuantía, de conformidad con estos estatutos.*	**CUMPLE**
Poder para presentar propuesta. Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.	NO APLICA	**NO APLICA**
Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.	ALEXANDER GIL PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía 88.201.511 de Cúcuta, en mi condición de Representante Legal de CRISTALUX LTDA, identificada con Nit 890.503.664-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Asimismo, el señor BERNARDO TOSCANO FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.251.010, y con Tarjeta Profesional No. 100551-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CRISTALUX LTDA. identificada con Nit 890.503.664-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	**CUMPLE**
Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	Revisados los antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal tienen sanciones o multas. Lo anterior conforme a los documentos allegado de fecha 27 de mayo de 2023.	**CUMPLE**
Registro Único Tributario Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que	El oferente allega RUT con las siguientes actividades económicas:  **Actividad principal** 46. Código 47. Fecha inicio actividad 1 8 1 1 1 9 8 1 0 4 0 9	**CUMPLE**

conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en cualquiera de las siguientes actividades de comercio como son: la 1811 Actividades de Impresión, o la 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.		
Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia). El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del municipio de san José de Cúcuta para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 7 (Pacto de Transparencia).	El oferente allega documento mediante el cual manifiesto que: 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San José de Cúcuta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. SCT-MC-002-2023. 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. SCT-MC-002-2023. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. SCT-MC-002-2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento al Primer (01) día del mes de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).	**CUMPLE**
RESULTADO	**Habilitado Jurídicamente**	
OBSERVACIONES	**N/A**	

REVISION TECNICA		
REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS	**ACREDITACION DEL PROPONENTE**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Para acreditar su experiencia, los oferentes deberán presentar máximo tres (3) contratos o certificaciones de sus contratos, ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto guarde relación con el con el suministro y/o dotación de elementos impresos. Se debe presentar el soporte de la correspondiente factura de suministro o entrega de los contratos aportados como experiencia. La sumatoria de sus cuantías individuales deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para esta contratación. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente. El no	El oferente aporta los siguientes contratos para acreditar experiencia: • SUMINISTRO DE SEÑALIZACION PARA LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ASÍ COMO LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD PREVENTIVA EN MÓDULOS DE MATERIAS ACRÍLICAS Y POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA E IMPACTO CON PELICULA Valor. 58.396.430,00 • ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SEÑALIZACION EN LOS	CUMPLE

cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una propuesta NO HÁBIL	ESPACIOS FISICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS SEDES ADMINISTRATIVAS Y CONTRINUIR CON EL ACCESO, LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y USUARIOS EN GENERAL VALOR: 69.827.296,00 • CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y PASANTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VALOR: 39.482.000,00	
REQUISITO HABILITANTE DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES CUMPLE / NO CUMPLE En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados, a fin de satisfacer las necesidades de las secretarías de Cultura y Turismo, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan la puesta en marcha del Museo de la Memoria de Cúcuta en el subsistema "Mejoramiento de la infraestructura cultural del municipio de Cúcuta" por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica que cuenta con disposición inmediata para entrega de todos los bienes solicitados. NOTA: Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación a la secretaria de cultura del municipio, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.	Mediante documento anexo el oferente informa que cumple con lo siguiente: "*En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados, a fin de satisfacer las necesidades de las secretarías de Cultura y Turismo, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan la puesta en marcha del Museo de la Memoria de Cúcuta en el subsistema "Mejoramiento de la infraestructura cultural del municipio de Cúcuta" por lo cual, el oferente garantizará en su propuesta económica que cuenta con disposición inmediata para entrega de todos los bienes solicitados."*	CUMPLE
GARANTÍA DE CALIDAD El proponente deberá garantizar mediante documento suscrito por el representante legal, cuáles de los productos ofertados son de fabricación propia y cuales son de marcas comerciales o de otro fabricante, identificando cada uno, por lo cual, en todos los casos, deberán hacer oferta de la garantía de calidad de cada producto. Por lo cual, los oferentes presentarán en este documento, el listado de productos, con sus respectivas marcas comerciales y sus respectivos períodos de garantía ofertados, sin registrar los precios que ofertarán. NOTA: Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación a la secretaria de cultura del municipio, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.	Mediante documento anexo el oferente informa que elementos son de marca propia y cuál es la garantía de cada uno de ellos	**CUMPLE**

GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO- En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, se deben ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas. El cambio o la garantía deberá hacerse en un plazo no mayor a TRES (03) días, La garantía de cada elemento se hará de manera directa y no será menor de un (1) año, los cuales serán contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede	Mediante documento anexo el oferente informa que Estarán a cargo de CRISTALUX LTDA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.	**CUMPLE**
RESULTADO	**Habilitado Técnicamente**	
OBSERVACIONES	**N/A**	

PONDERACION FINAL	Cumplimiento Requisitos Jurídicos	Cumplimiento Requisitos Técnicos	Valor propuesto
	CUMPLE	**CUMPLE**	**$35.499.268**

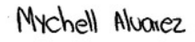
Conforme a lo precedente, la Propuesta presentada por **la sociedad CRISTALUX LTDA REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALEXANDER GIL PEREZ,** ***CUMPLE*** con las condiciones exigidas en la Invitación Publica que avala las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía No. SCT-MC-002-2023

En consecuencia, los suscritos profesionales, se permiten recomendar a la ordenadora del gasto OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN**,** la suscripción de la Comunicación de Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública, por cumplir con los requisitos habilitadores exigidos por el Municipio y por haber presentado la propuesta económica de menor precio.

Dada en san José de Cúcuta, **a los cinco (05) días del mes de junio de 2023.**



JOSE VLADIMIR ARION MENDOZA
Subsecretario de Cultura Y Turismo / Evaluador técnico



MYCHELL TATYANA ALVAREZ LOPEZ
Enlace contratación / Evaluadora jurídica

Proyecto: Ilich Contreras Páez - Asesor Jurídico Externo Sec. Cultura y Turismo